



D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente

DECRETO

Vistas las bases de la convocatoria del proceso, publicadas en el BOP de Cádiz n.º 39, de fecha 26/02/2024, cuyo objeto de la presente convocatoria es la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de CINCO plazas de Agente de Policía Local ,y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de UNA (1) plaza, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2023 , aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de Diciembre de 2023 y publicada en BOP Cádiz n.º 244 de 27 de diciembre apartado 1.4 y 1.5 que citan en tenor literal:

1.4. En su caso, si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

1.5. Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser incrementadas con las vacantes de plazas de Policía Local que se produzcan, por cualquier causa durante el desarrollo del presente proceso selectivo, previa aprobación de la correspondiente Oferta de Empleo Público. Dicha ampliación se aprobará por Resolución de la Alcaldía Presidencia y se hará pública en el tablón de anuncios electrónico (alojado en la sede electrónica de este Ayuntamiento: www.aytochipiona.es) y la página web de esta Corporación. La acumulación podrá efectuarse hasta el día antes del inicio de la última prueba de la primera fase de la oposición de carácter obligatorio y eliminatorio.

Vista el Acta n.º 2 del Tribunal de Selección del proceso de selección de una plaza de Policía Local, por movilidad sin ascenso, declarada desierta por desistimiento del candidato propuesto de fecha 09/10/2024.

Y visto el BOP de Cádiz n.º 227 de fecha 25/11/2024, por el que se publica la Oferta de Empleo Público 2024 del Ayuntamiento de Chipiona, en la que se recoge entre otras 4 plazas vacantes de la categoría Agentes de Policía Local, subescala Servicios Especiales.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Aprobar la ampliación de plazas a la presente convocatoria del proceso de selección de 5 plazas de agentes de Policía Local mediante el sistema de oposición, una plaza que correspondía al proceso de movilidad, así como las 4 plazas aprobadas en la OEP 2024, acumulando un total de **10 plazas** de agentes de Policía Local para el Ayuntamiento de Chipiona.

SEGUNDO: Publicar el presente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Chipiona, tal y como se recoge en el apartado 1.5 de las presentes bases.

TERCERO: Dar cuenta en el Pleno de esta resolución en la primera sesión ordinaria que celebre.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Alcaldía-Presidencia

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente, a la fecha del documento firmado electrónicamente.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Transcribe al Libro de Resoluciones de Alcaldía, LA
SECRETARIA GENERAL ACCTAL
(RD 128/2018, de 16 de marzo)

